



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** ENCUADRAMIENTO REINCORPORACION DOCENTE

---

#### **VISTO:**

La situación de revista del **Arquitecto PABLO CROCSEL (LEGAJO N° 27283)**, por el que se encuentra designado en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Construcciones II "A" de la carrera de Arquitectura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Arquitecto CROCSEL, durante el periodo comprendido entre el 26/08/2011 al 06/06/2014 hizo uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, bajo el encuadramiento legal del Artículo N° 10, Inciso C del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, en razón de haber sufrido un accidente particular.

Que su condición fue mejorando progresivamente, de acuerdo a los tratamientos médicos que se llevaron adelante.

Que de acuerdo a lo aconsejado por los profesionales médicos, se requería su reincorporación a la actividad, con la finalidad de complementar su mejoría psico-física.

Que las Autoridades de esta Alta Casa de Estudios, contemplaron lo solicitado en su momento por el Docente mencionado, y accedieron a su petición, teniendo en cuenta que esta situación le permitiría restablecer en gran medida la condición del Arq. CROCSEL, ejecutando tareas de manera virtual, que se contemplaran en la actividad docente que se venía desarrollando.

Que esta reincorporación, se efectuó bajo los términos de la aplicación de la Ley N° 22431, con el objetivo de brindarle al Arq. CROCSEL todas las herramientas suficientes para permitirle reinsertarse en el mundo laboral, además de lograr restablecer su condición física que había sido afectada por la situación que el mencionado había sufrido.

Que el Arq. CROCSEL, cuenta en su historial académico con una Evaluación de Carrera Docente, en el que el Comité que intervino en la misma, aconsejó su renovación, aclarando que ya se encontraba en situación de recuperación.

Que en los Actos Resolutivos respectivos, por los que se dispusieron tanto su designación, así como la correspondiente a su renovación en su cargo Docente por Evaluación, no fue incluida la

disposición de Ley en el que se encuentra comprendido el Arq. CROCSEL.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Aclarar que la reincorporación del **Arquitecto PABLO CROCSEL (LEGAJO N° 27283)**, quien revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Construcciones II "A" de la carrera de Arquitectura, desde el 07/06/2014, se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones de la Ley N° 22431.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO